

25/1/2021

Correo: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

176

⏪ Responder a todos ▾ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear ...

Ref: 2018-705

RM ruth molano <asejuridicasr.r@gmail.com>           ...

Lun 25/01/2021 11:43 AM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

2018-705 jz 23.pdf  
2 MB

Buen dia,

Adjunto en pdf envio escrito

--

**Atentamente,**

**RUTH**

Responder | Reenviar

177



# CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

### DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700044397423	Fecha y Hora de Admisión 03/11/2020 11:39:19
Ciudad de Origen BOGOTACUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTACUNDICOL
Dice Contener ART 291 DEL CGP / 2018-705	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO/BOGOTA/CUNDICOL/AV JIMENEZ # 9-64	

### REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) RUTH CELMIRA MOLANO RODRIGUEZ	Identificación 35332268
Dirección A # 14 - 27 AP 203	Teléfono 3102713350

### DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SR DAVIVIENDA -	Identificación
Dirección CL 28 # 13 A - 15	Teléfono 0

### ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 03/11/2020

### CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 03/11/2020 21:32:27
Guía Certificación 3000207818279	Código PIN de Certificación 36356535878646968133-af51f65d83c

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.  
 La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envío> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) - [servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com](mailto:servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com)  
 GLI-LIN-R-20 PBX: 660 6000 Cel: 323 2654455

178

*RUTH CELMIRA MOLANO RODRIGUEZ*  
*Abogada.*  
Cel: 3102713350 - e-mail asejuridicasr.r@gmail.com

**Señor**  
**JUEZ 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

**REF: PROCESO No 2018 - 705**  
**DE: NUBIA BECERRA MARMOLEJO**

Actuando como apoderada de la actora, me permito interponer recurso de reposición contra su providencia de fecha 21 de enero de 2021, a fin de que se dé por notificado el acreedor hipotecario, Obra constancia que interapidísimo dejo la siguiente anotación "... CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO ACREEDOR HIPOTECARIO CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA COMCASA ACTUAL DAVIVIENDA NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE REHUSADO/ SE NEGÓ A RECIBIR..."

De otra parte, al enviar por correo electrónico a su despacho con fecha 13 de noviembre de 2020, el memorial contentivo del artículo 291 por error digital el documento adjunto, como fue la certificación quedó en blanco, me permito re-enviar el 291 junto con la certificación.

Adjunto en pdf el memorial del artículo 291 junto con la certificación expedida por la empresa inter-rapidísimo para acreditar el envío realizado.

Atentamente,



**RUTH CELMIRA MOLANO RODRIGUEZ**  
C.C.No 35.332.268 de Usme  
T.P. No. 27.341 del C.S. de la J  
Diagonal 4A No 14 - 27 Apto 203,  
Tel 3102713350  
asejuridicasr.r@gmail.com

El anterior ESCRITO DE ~~REPONICION~~ fue presentado  
EN TIEMPO; queda en traslado y a disposición de la  
contraparte por el término legal de (3) días. Se fija  
en lista hoy 19 MAYO 2021 siendo las 8 a. m.  
Corre el traslado los días 20, 21, 24 de mayo de 2021

~~Secretario~~

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No 14 – 33 Piso 12 Edificio Hernando Morales Molina

ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señores  
ACREEDOR HIPOTECARIO CORPORACIÓN CAFETERA DE  
AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" ACTUAL DAVIVIENDA  
Dirección para notificación judicial: Calle 28 No 13 A – 15  
CIUDAD Bogotá D.C.

EXPEDIENTE No 2018 – 705  
CLASE DE PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR  
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO  
DEMANDANTE: NUBIÁ BECERRA MARMOLEJO  
DEMANDADA: LIBARDO MARMOLEJO HURTADO y ACREEDOR  
HIPOTECARIO CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y  
VIVIENDA "CONCASA" ACTUAL DAVIVIENDA

Por medio de esta comunicación de conformidad con lo previsto en el  
artículo 291 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, le notifico la  
providencia del auto admisorio de la demanda, de fecha 14 de enero  
de 2019.

Solicito que comparezca al Juzgado a recibir notificación dentro de los  
cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega

RUTH CELMIRA MOLANO RODRIGUEZ  
INTERESADO

~~SECRETARIA~~

Por medio de esta comunicación se informa que  
el interesado ha sido notificado con el auto admisorio.  
El interesado debe comparecer al juzgado dentro de los  
cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega.  
El interesado debe comparecer al juzgado dentro de los  
cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega.  
El interesado debe comparecer al juzgado dentro de los  
cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega.

EXPEDIENTE No 2018-705  
CODI COPIADO  
CON ORIGINAL

03 NOV 2020

LICENCIA 1189  
MIN COMUNICACIONES

19 FEB. 2021